

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.
Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1914.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICION.

SEÑOR: Por Real decreto de 25 de Octubre de 1913 se autoriza a las fundaciones benéfico-docentes para verificar operaciones de préstamo, cumplidos que sean determinados requisitos, y es lógico, por lo tanto, que concedido un derecho se conceda también para su mayor efectividad y eficacia la acción ejecutiva inherente a todo préstamo hipotecario, y como la Instrucción vigente de 24 de Julio de 1913, en su artículo 53, concede a las fundaciones benéfico-docentes el beneficio de exención del procedimiento de

apremio, prohibiendo a los Tribunales despachen mandamientos de ejecución y que dicten providencias de embargo contra las rentas y bienes de las citadas instituciones, se hace indispensable modificar el referido beneficio en favor precisamente de las fundaciones docentes.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la sancion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 6 de Marzo de 1914.

—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., *Francisco Bergamín García.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los beneficios que el artículo 53 de la Instrucción vigente concede a las fundaciones docentes no serán aplicables a las mismas cuando se autorice por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la operación de préstamo, en cuyo caso quedarán sometidas en un todo a las reglas de procedimiento ejecutivo y de apremio.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos catorce.

—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García.*
(Gaceta del 7 de Marzo de 1914.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el plazo concedido por Real orden de 24 de Noviembre último para que soliciten la inscripción de aprovechamiento de aguas públicas cuantos no lo hayan hecho hasta ahora, presentando en los Gobiernos Civiles los documentos necesarios para la inscripción, se entienda prorrogado hasta el 30 de Junio próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los Gobernadores civiles de todas las provincias y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1914.

—Ugarte.—Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: El artículo adicional del Reglamento de 12 de Agosto de 1912 para la ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de Febrero de 1912, fija en 15 millones de pesetas la cantidad máxima anual que puede ser comprometida para abonos de garantía de intereses a los concesionarios de dichos ferrocarriles.

Calculadas prudencialmente las obligaciones presentes y futuras del Estado en relacion con los ferrocarriles secundarios y estratégicos hoy en explotación y en construcción, queda sobrante de la expresada cantidad que permite ordenar subastas de concesiones de líneas de la misma clase aún no subastadas, con proyectos aprobados y tasados, en el orden de preferencia que al efecto se determine.

En consideración a lo que antecede,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a la Dirección General de Obras Públicas para que, previas las aprobaciones de los correspondientes pliegos de condiciones particulares, sean anunciadas las subastas de los ferrocarriles secundarios y estratégicos aún no subastados, con proyectos aprobados y tasados, por el orden de preferencia determinado por las fechas de petición de concesiones y con la limitación que corresponda, según el artículo adicional del Reglamento de 12 de Agosto de 1912.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1914. —Ugarte.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1914.)

Comision provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Marzo de 1914.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	8310	07	810	70	412	40	9533	17
Capítulo 2.º—Servicios generales..	5113	92	701	20	284	38	6099	50
Capítulo 3.º—Obras obligatorias..	11209	46	7367	33	»	»	18576	79
Capítulo 4.º—Cargas..	4994	18	746	90	»	»	5741	08
Capítulo 5.º—Instruccion pública..	6819	86	1005	05	»	»	7824	91
Capítulo 6.º—Beneficencia..	55820	08	15380	50	»	»	71200	58
Capítulo 7.º—Correccion pública..	3141	51	721	42	»	»	3862	93
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»	»	»	»	1118	27	1118	27
Capítulo 10.º—Carreteras..	4810	30	1755	51	»	»	6565	81
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»	»	410	83	»	»	410	83
Capítulo 13.º—Resultas..	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	100219	38	28899	44	1815	05	130933	87

Valladolid á 26 de Febrero de 1914.—El Contador de fondos provinciales, *Eumenio Rodriguez* V.º B.º, El Ordenador de pagos, *L. Conde*.

Comision provincial.—Sesion del 27 de Febrero de 1914.—Se aprobó la precedente distribucion de fondos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente accidental, *Augusto Fernandez de la Requera*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 803.

Valoria la Buena.

Don Froilan Calvo Maté, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Valoria la Buena.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el dia siete de Noviembre último, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 5.750 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el corriente año de 1914, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2, de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente

indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.750 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofreciesen dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta

provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala esta Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el dia siete de Noviembre de mil novecientos trece, para cubrir el déficit de cinco mil setecientas cincuenta pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases..	Kilogramo	350000	0'04	0'01	3500
Leña de id..	Id.	225000	0'04	0'01	2250
Total..					5750

Valoria la Buena á 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde Presidente, *José Camino*.—El Secretario, *Froilan Calvo*.

dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de quinientos setenta y cinco mil kilogramos de paja y leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 5.750 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto; se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion y firman los Sres. Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—*Temístocles Rodriguez*.—*Mariano Nuñez*.—*Francisco Gallardo*.—*Balbino Vallejo*.—*Pedro Ramos*.—*Baltasar Gallego*.—*José Camino*.—*Tomás Camino*.—*Bibiano Sanchez*.—*Cándido Ortega*.—*Ignacio Saha-gún*.—*Gabriel Gaona*.—*Ignacio Caballero*.—*Bernardo Rivas*.—*Froilan Calvo*, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valoria la Buena á catorce de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Froilan Calvo*.—V.º B.º, El Alcalde, *José Camino*.

Núm. 806.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1914. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante los días 16 al 21 de Febrero de 1914.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos	Pesetas
Satisfecho á D. Pedro Regalado Elósegui, Jefe del personal práctico de vias y Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y limpieza de las calles de Esgueva, Jesús, Ruiz Hernandez, Pi y Margall, Real de Burgos, San Luis, Jardines, Paseo del Muelle, Carretera de circunvalacion: Reparaciones hechas en los Mercados del Val y Portu-galeta, Matadero público, edificio de los Mostenses, locales para Escuelas de las calles de Velardes, Expositos, Prado y Marqués, Reparacion de la fuente de Argales, y de herramientas del Parque: desmonte de las casas números 61 y 63 de la calle de las Angustias.	2015'33	
Al mismo, importe de 273 portes de grava, cuñas, hormigon y barro quitado de las calles al precio de 0'80 pesetas porte.	218'40	
A don Arturo Morales, Auxiliar de la Seccion de jardines, los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservacion de jardines, paseos y viveros.	822'36	
Al mismo, importe de trece y medio jornales devengados por tres huebras á razon de 4'95 céntimos jornal empleadas en el transporte de materiales para la conservacion de paseos, jardines y viveros.	66'82	
A don Benito Alvarez Conserje de los Cementerios, de esta Ciudad, los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservacion de dichos lugares.	173	
A don Teodoro Febrero, Capataz de la Seccion del alcantarillado, los jornales devengados por los obreros ocupados en el recargo de los paseos del nuevo cauce del Esgueva, pintura de los puentes del mismo, construccion de un sumidero para aguas pluviales en la Plaza de Gondomar y limpieza de colectores.	141'50	
A don Jacinto Cornejo, administrador del Matadero público importe de los jornales de dos obreros ocupados en el servicio de dicho establecimiento.	18	
TOTAL.	3455'41	

Importa la presente relacion, la suma de tresmil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta y un céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 386 obreros de la Seccion de Obras, 165 de la de Jardines, 35 de la de Cementerios, 34 de la de Al-

cantarillado y dos en el Matadero público, en junto 622 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 26 de Febrero de 1914. -El Contador, *Nicolás G. y Peña.* - V.º B.º, El Alcalde accidental, *Luis Roldan.*

Valladolid. -Ayuntamiento, sesion ordinaria 27 de Febrero de 1914.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á la anterior nota de gastos.

Asi resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico, V.º B.º El Alcalde, *Antonio Infante.*

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1914.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Aldea de San Miguel.

Concejales.

- D. Pedro Arribas Muñoz
- » Engenio Gomez Gomez
- » Inocencio Ruano Muñoz
- » Manuel Diez Sanz
- » Lucas Casado Casado
- » Lázaro Ruano Ituarte

Mayores contribuyentes.

- D. Robustiano Ruano Garcia
- » Leon Ruano Esteban
- » Gabriel Ruano Ituarte
- » Ceferino Sanz Gomez
- » Norberto Sanz Muñoz
- » Nicasio Ruano Muñoz
- » Manuel Sanz Diez
- » Higinio Diez Sanz
- » Modesto Diez Sanz
- » Luis Caballero Garcia
- » Lamberto Martin Herrá
- » Francisco Arribas del Valle
- » Inocencio Sanz Muñoz
- » Florencio Ruano Ituarte
- » Eulogio del Valle Arribas
- » Práxedes Diaz Sanz
- » Juan Gonzalez Lopez
- » Ignacio Moran Criado
- » Victoriano Gomez Potente
- » Florencio Catalina Gomez
- » Marcelino Villorejo Liaño
- » Antonio Gomez Martin
- » Zacarías Muñoz Gimenez
- » Dionisio Catalina Gomez

Berrueces.

Concejales.

- D. Isaac Nieto Alvarez
- » Francisco Nieto Delgado
- » Juan Manuel Perez Fernandez
- » Miguel Gonzalez Panizo
- » Baltasar Mansilla Casado
- » Marcelino Brezmes Nieto
- » Bernardo Brezmes Delgado

Mayores contribuyentes.

- D. Miguel Nieto Rodriguez
- » Emiliano Sanchez Nieto
- » Agustin Brezmes Ruiz
- » Francisco Delgado Alvarez
- » Miguel Sanabria Fernandez
- » Eliseo Brezmes Sanchez
- » Roque Delgado Fernandez
- » Bernardo Nieto Delgado

- D. Cesáreo Nieto Delgado
- » Roman Nieto Sanchez
- » Pablo Choya Sanchez
- » Agapito Brezmes Delgado
- » Felipe Revuelta Gonzalez
- » Andrés Brezmes Nieto
- » Rafael Gomez Velasco
- » Casildo Perez Valdivieso
- » Nicasio Delgado Sanchez
- » Gregorio Revuelta Fernandez
- » Victorio Urueña Escudero
- » Lucilo Sanchez Brezmes
- » Galo Delgado Fernandez
- » José Lopez Nieto
- » Nazario Nieto Blanco
- » Venancio Revuelta Diez
- » Gonzalo Brezmes Delgado
- » Tomás Nieto Delgado
- » Roman Rodriguez Dominguez
- » José Casado Labrador

Cistérniga.

Concejales.

- D. Mariano Herrero Orobon
- » Victoriano Garnacho Magdaleno
- » Leopoldo Gimenez Ramos
- » Santos Perez Perez
- » Pablo Perez Simon
- » Juan Alonso Andrés
- » Mariano Orobon Martin
- » Cristobal Gervás Andrés

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Herrero Gallegos
- » Zaqueo Azeona Criado
- » Manuel Alvarez Orobon
- » Pedro Velasco Valdés
- » Calixto Orobon Gomez
- » Vicente Gervás Velazquez
- » Cándido Alvarez Manzano
- » Canuto de la Barrera Morales
- » Francisco Garcia Arranz
- » Samuel Barajas Llorente
- » Mariano del Río Fernandez
- » Fabian San José
- » Esteban Garcia Andrés
- » Luciano Cocho Alcalde
- » Francisco de la Riva Garcia
- » Francisco de Garcia Perez
- » Ramon Diaz Martin
- » Anastasio Garcia Perez
- » Virgilio Calvo Perez
- » Felipe Velasco Gonzalez
- » Valentin Sanz Olea
- » Epitecto Verdugo
- » Saturio Alvarez Fernandez
- » Máximo Moliner Perez
- » Doroteo Pastor Martinez
- » Eustaquio Fernandez
- » Paulino Garnacho del Río
- » Cecilio Garcia Vicente
- » Ignacio Perez Perez
- » Mariano Gallegos Pinar
- » Pedro Leal Fernandez
- » Felipe Garnacho Ruiz.

Cubillas de Santa Marta.

Concejales.

- D. Rufino Fernandez
- » Isabelino Franco
- » Anastasio Torres
- » Teófilo Vela
- » Tomás Villa
- » Marcelino de los Rios
- » Damian Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Fernandez
- » Anastasio Fernandez
- » Francisco Fernandez
- » Leoncio Ortega
- » Modesto Revuelta
- » Eulogio Tadeo
- » Teodoro Esteban
- » Máximo Ortega
- » Santiago Freire
- » Policarpo Blasco
- » César A. Fernandez
- » Lucio Gomez
- » Balbino Tobar

- D. Antolin Tadeo
- » Martin Hernandez
- » Guillermo Ortega
- » Aurelio Esteban
- » Teodoro Tadeo
- » Lorgio Tadeo
- » Baldomero Herreros
- » Toribio Camazon
- » Laureano Alonso
- » Julian Revilla
- » Faustino Duque
- » Victoriano Alonso
- » Ricardo Ariño
- » Aurelio Esteban
- » Eusebio Gomez

Fombellida de Esgueva.

Concejales.

- D. Rufino Escudero Gomez
- » Rafael Asensio Asensio
- » Venancio Cabezon Garcia
- » Victoriano Gonzalez Montero
- » Teodoro Burgoa Cabezon
- » Gregorio de la Fuente Escudero
- » Tomás Cabezon Martin

Mayores contribuyentes.

- D. Emilio Esteban
- » Fulgencio Escudero
- » Zacarías de la Fuente
- » Pedro Lopez Gomez
- » Manuel Martin
- » Antonio Aragon
- » Domingo Beltran Escudero
- » Tomás Escudero
- » Higinio Escudero
- » Cándido Esteban
- » Justo Cabezon
- » Braulio Burgoa
- » Pedro Burgoa
- » Domingo Cabezon
- » Carlos Fernandez
- » Lucas de la Fuente
- » Andrés Casado
- » Fermin Escudero
- » Antonio Garcia Abad
- » Juan Matarranz
- » Raimundo Asensio
- » Agustin Asensio
- » Tomás Burgoa Rojo
- » Anastasio de la Fuente
- » Santiago Sanz y Sanz
- » Justo Burgoa
- » Atanasio Beltran
- » Régulo Diez

Hornillos.

Concejales.

- D. Cecilio Herrero Garcia
- » Atilano Gamarra Olmos
- » Higinio Garcia Herrero
- » Secundino Garcia Sanz
- » Bienvenido Gamarra Garcia
- » Gregorio Garcia Lázaro

Mayores contribuyentes.

- D. Honorato Garcia Garcia
- » Braulio Gamarra Rodriguez
- » Santiago Garcia Sancho
- » Ciro Herrero Garcia
- » Tomás Ortiz Trigos
- » Jacinto Garcia Garcia
- » Atilano Garcia Herrero
- » Guillermo Garcia Garcia
- » Pantaleon Gamarra Garcia
- » Policarpo Garcia Talavera
- » Saturio Garcia Herrero
- » Gerardo Gamarra Garcia
- » Marcos Gamarra Garcia
- » Adolfo Gamarra Ayala
- » Mariano Fraile Garcia
- » Jacinto de la Calle Hernandez
- » Adrian Gomez Garcia
- » Miguel Garcia Garcia
- » Silvino Vara de la Calle
- » Eulogio Gonzalez Aranda
- » Braulio Gonzalo Perez
- » Eufemio de la Calle Gutierrez
- » Ponciano Lorenzo Hernandez
- » Gumersindo Martin Gutierrez

Mayorga.*Concejales.*

- D. Silvino de la Granja Casado
- > Emilio de Elera Canillas
- > Dámaso Calderon Fernandez
- > Nicasio Riol Marcos
- > Nemesio Santos Movilla
- > Celiano Daniel de Santiago
- > Galo Miguel Perez
- > Domingo Escudero Escobar
- > Bernardo Melgar Crespo
- > José Melero Serrano

Mayores contribuyentes.

- D. Lino Arias Fernandez
- > Modesto Lafuente Mellado
- > Gabriel Perez Garcia
- > Victorino Escudero Pastor
- > Vicente Miguel Pérez
- > Juan Marin Valencia
- > Sinforiano Arias Fernandez
- > Donato Valencia Canillas
- > Regino Fernandez Canillas
- > Modesto Moreno Daniel
- > Cayetano Riol Caballero
- > Félix Fernandez de la Granja
- > Arcio Riol Fernandez
- > Venustiano Valencia Arias
- > Manuel Nieto Casado
- > Fidel Fernandez de la Granja
- > Lucas del Pozo Panizo
- > Marcos Miguel Perez
- > Prudencio Panizo Sanchez
- > Alfredo Torres Pastor
- > Vicente Lopez Canillas
- > Vicente Rodriguez Vargas
- > Rogelio Fernandez Canillas
- > Ceferino Melgar Crespo
- > Eulogio Escudero Montes
- > Fortunato de Elera Barrientos
- > Ramon Alvarez Gancho
- > Nicolás Moncada Palmero
- > Olimpio Valencia Canillas
- > José M. Marin Lopez
- > Crescencio Miguel Perez
- > Alejandro Moreno Daniel
- > Alejandro Valencia Casado
- > Dulas de la Granja Torres
- > Pablo Diaz Garrote
- > Pedro Valencia Arias
- > Germán Fernandez Canillas
- > Jesús María Cantero Gonzalez
- > Miguel Juanes Garcia
- > Ventura de la Viuda Fernandez

Montealegre.*Concejales.*

- D. Julian Peinador Meneses
- > Máximo Blanco Arias
- > Filiberto Sanchez Cubero
- > José Izquierdo Juarez
- > Maximiano Martin Garcia
- > Mariano Ceinos Blanco
- > León Rodriguez Escribano

Mayores contribuyentes.

- D. Santiago Izquierdo Aparicio
- > Luciano Martin Herrero
- > Mariano de la Fuente
- > Isidoro Ramos Izquierdo
- > Juan Francisco Cubero
- > Mariano Valiente
- > Tomás Izquierdo Juarez
- > Nicolás Martin Martin
- > Segundo Blanco Serrano
- > Juan Valencia Salamanca
- > Eugenio Martin Martin
- > Gregorio Martin Gijón
- > Baldomero Gonzalez Lobato
- > Pedro Blanco Serrano
- > Pedro Escribano Valiente
- > Luciano Martin Sobrea
- > Pedro Izquierdo Juarez
- > Manuel Polo Sanchez
- > Mariano Palacios Sanchez
- > Donato Serrano Bajo

- D. Nicasio Sanchez Martin
- > Jorge Rodriguez Rueda
- > Mariano Gijon Ferradas
- > Alejandro Astorga Valiente
- > Victoriano Herrero Serrano
- > Claudio Rodriguez Martin
- > Julian Martin Gallardo
- > Eulalio Escribano Lopez

Villafrades.*Concejales.*

- D. Gregorio Sanchez
- > Narciso Alonso
- > German Alonso
- > Robustiano Gordaliza
- > Nicomedes Rodriguez
- > Santiago Ramos
- > Meliton Rodriguez

Mayores contribuyentes.

- D. Felipe Martin
- > Juan Herrero
- > Zoilo San José
- > Roque Escobar
- > José Giralda
- > Pascual Sanchez
- > Pablo Sanchez
- > Fulgencio Sanchez
- > Emilio Escobar
- > Gregorio Ramos
- > Francisco Ramos
- > Saturnino Ramos
- > Celestino Alonso
- > Eugenio Alonso
- > Santiago de la Rosa
- > Juan Rodriguez
- > Simeon Pastor
- > Julian Herrero
- > Simon Rodriguez
- > Alejandro Pastor
- > Juan Pastor
- > Domingo Ramos
- > Francisco Alonso
- > Pablo Ramos
- > Florencio del Olmo
- > Celestino del Olmo
- > Alejandro Rodriguez
- > Hermenegildo Gutierrez

Villafranca de Duero.*Concejales.*

- D. Fermin Lorenzo Villar
- > Victoriano Gonzalez Iglesias
- > Aquilino Zamarreño Torrado
- > Francisco Gomez Gutierrez
- > Tomás Pamparacuatro Gonzalez
- > Florencio Fonseca Modroño
- > Eugenio Diez Vegas

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Pamparacuatro Seco
- > Gregorio Iglesias Prieto
- > Roman Lucero Herrero
- > Andrés Fonseca Prieto
- > Crisanto Rodriguez Prieto
- > Segundo Prieto Sanchez
- > Gregorio Villar Britapaja
- > Nicasio Estevez Bravo
- > Tomás Villar Britapaja
- > Rafael Gonzalez Torrado
- > Claudio Hernandez Modroño
- > Benito Modroño Prieto
- > Esteban Gutierrez Gonzalez
- > Pedro Fonseca Modroño
- > Pedro Barrios Prieto
- > Nemesio Gonzalez Iglesias
- > Guillermo Gonzalez Barrios
- > Antonio Pamparacuatro Seco
- > Miguel Vicente Barbajero
- > Francisco Gonzalez Torrado
- > Basilio Pando Casado
- > Eustaquio Vicente Villar
- > Agustin Seco Hernandez
- > Ireneo Barrios Seco
- > Fidencio Seco Barrios
- > Pedro Muñoz Diaz
- > Victor Lopez Modroño
- > Castor Gonzalez Diez

Villanueva de la Condesa.*Concejales.*

- D. Claudio del Pozo
- > Jesús Rueda
- > Teodoro Garcia
- > Gregorio Rueda
- > Teófilo Llorente

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Bueno
- > Eusebio Bueno
- > Tomás Crespo
- > José Cabrerós
- > Andrés Dominguez
- > Blas Garcia
- > Sandalio Garcia
- > Basilio Gonzalez
- > Salvador Hernandez
- > Anastasio Pardo
- > Ignacio del Pozo
- > Vicente Pardo
- > Eduardo Pisonero
- > Julian Alonso
- > Cándido Garcia

Villanueva de las Torres.*Concejales.*

- D. Filomeno Barrocal Martin
- > Cipriano Alonso Gutierrez
- > Gaspar Martin Hernandez
- > Calixto Dominguez Sanchez
- > Simon Diez del Pozo
- > Félix Santos Perez
- > Cándido Fraile Barrocal

Mayores contribuyentes.

- D. Félix Fraile Martin
- > Julio Hernandez Alonso
- > Antero Barrocal Gutierrez
- > Rafael Cuesta Peña
- > Alejandro Matos Gonzalez
- > Miguel Sanchez Gutierrez
- > Victoriano Lopez Perez
- > Crisanto Hernandez del Pozo
- > Julian Sanchez Gutierrez
- > Florentino Sanchez Bergaz
- > Cándido Otero de la Torre
- > Saturnino Garrido Turiel
- > Nicolás Garrido Paredes
- > Pedro Lopez Dominguez
- > Mariano Pino Martin
- > Jacinto del Pozo Sanchez
- > Juan Coello Perez
- > German Garrido Sanchez
- > Angel Garrido Sanchez
- > Jesús Loza Marcos
- > Mariano Perez Rodriguez
- > Patricio Pino Gimenez
- > Leopoldo Pozo Sanchez
- > Saturio Martin Lopez
- > Andrés Perez Garcia
- > Donaciano Alonso Gutierrez
- > Marcelino Garrido Alonso
- > Lázaro Cabezas Diez

Villavicencio.*Concejales.*

- D. Jacinto Pachon Rodriguez
- > Césareo Martinez Rodriguez
- > Bernabé Barbero Martinez
- > Ventura Fernandez del Amo
- > Teófilo Vazquez Villar
- > Pedro Moreno Daniel
- > César del Caño Vazquez de Prada
- > Tomás Gil Aparicio
- > Constantino Alvarez Serrano

Mayores contribuyentes.

- D. Domingo Francos Vazquez de Prada
- > Macario Lucio Rubio
- > Graciano Cuadrado Rodriguez
- > Francisco Cuadrado Rodriguez
- > Severino de Santiago Lucio
- > Gregorio Fernandez Criado
- > Nicolás Rodriguez de Santiago
- > Vicente Martinez Ibañez

- D. Gregorio Castaño Saez
- > Ricardo Gil Aparicio
- > Leandro Gil Aparicio
- > Joaquin Herreras Rubio
- > Eleuterio Melero Francos
- > Timoteo Laso Revuelta
- > Agapito Aparicio Alonso
- > German Cabrero Labrador
- > Modesto Vazquez de Prada Ná-jera
- > Pedro Aparicio Rodriguez
- > Victorino Fernandez Criado
- > Antonio de Santiago Lucio
- > Antonino Martínez del Río
- > Juan Castañeda Gutierrez
- > Gregorio Rodriguez de Santiago
- > Luis Fernandez Valbuena
- > Cipriano Lopez Gil
- > Gumersindo Rodriguez de San-tiago
- > Bernardino Rueda Cano
- > Jesús Escudero Vazquez
- > Juan Fernandez Fernandez
- > Indalecio Cuadrado Vazquez
- > Julian Foces Diez
- > Nicasio Raliegos Martinez
- > Procopio Pachon Fernandez
- > Lucio Vazquez Fuentes
- > Maximiano Castañeda Castañeda
- > Faustino Escudero Vazquez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion**

Núm. 823.

NAVA DEL REY.

Don Luis Rubio Usera, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes del alienado Isidro de la Fuente Pardo, de veintitres años, soltero y natural de Castronuño, para que en el plazo de un mes comparezcan en este Juzgado de primera instancia á fin de ser oidos en expediente que instruyo sobre reclusion definitiva del Isidro en un Manicomio y manifiesten si tienen algo que oponer á dicha reclusion.

Dado en Nava del Rey á seis de Marzo de mil novecientos catorce.—Luis Rubio.—P. S. M., Luis Medina.

Núm. 827.

REQUISITORIA.

Martinez Perez Marcial, de 18 años, hijo de Luis y Antidia, natural de La Pedraja de Portillo, domiciliado en Valladolid, calle de Jardines, número 15, compareará en el término de diez días ante este Juzgado á efectos de ser emplazado para ante la Audiencia de dicho Valladolid como consecuencia del sumario número 24 de 1913, seguido contra el mismo y otros, por robo. Al propio tiempo se exhorta su busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido.

Olmedo 6 de Marzo de 1914.
—El Juez de instruccion, Francisco Ruz Diaz.

Imprenta del Hospicio provincial.